



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S009**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S009 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" (PARTIDA 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 VERACRUZ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA **C. MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. RAÚL MOZOS TALAVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E229-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$5,465,737.60 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$13,664,344.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S009**

con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000540498-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la Delegación de Veracruz Zona Norte Jalapa, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 31190141901/DCSG/1587/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, el Jefe del Departamento de Conservación Servicios Generales y la Jefa de Oficina de Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14, solicitaron a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar hasta en un 19.5683378580% el importe del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 54 38 14C3/016371 de fecha 05 de diciembre de 2022, recibido el día 06 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/0012405 de fecha 06 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con el precio unitario que se indica en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Con escritos de fechas 18 de noviembre de 2022, manifestaron su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 19.5683378580% del monto mínimo y máximo del contrato de conformidad con los documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S009</p>
--	---	---

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada del “Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022” (Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz), en un 19.5683378580%, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,535,291.60 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$16,338,229.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S009**

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **06 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA
PENÍNSULA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)**

**POR “EL PROVEEDOR”
MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA
(PARTICIPANTE B)**



C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ
Representante Legal



C. RAÚL MOZOS TALAVERA
Representante Legal

**“REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HR/J/JMN/AJRG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S009**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

(Handwritten marks and signatures on the right margin)

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CMQ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ **0012405** Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 54 38 14C3/016371 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato DC22S009, formalizado con Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con la C. María Esther Barrios Cabrera, para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleados o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E229-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.
La Titular de la División.

RECEBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
06 DIC 2022
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR/REG

Página 1 de 1



06/12/22
Recibido
Logariz-07

SIN TEXTO



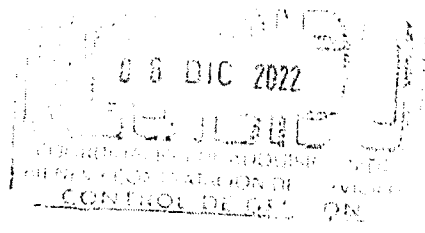
Of N° 09 54 38 14C3/

616371

Ciudad de México, a

05 DIC 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Wite
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios
Presente



9.10
CIA

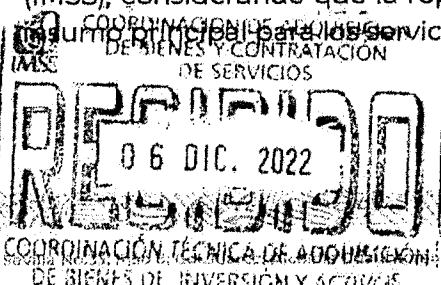
En atención y seguimiento a las observaciones realizadas por personal de la División a cargo de la Mtra. Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante correo electrónico al oficio número 09543814C3/016146 de fecha 01 de diciembre de 2022, sirva el presente documento para dejar sin efecto el oficio en mención, mediante el cual se solicitó el convenio modificatorio al contrato **DC225009**.

En razón de lo anterior, solicito tenga a bien el considerar para llevar a cabo la solicitud de ampliación del contrato primigenio referenciado en el primer párrafo del presente documento, de acuerdo con lo siguiente:

Me refiero al contrato **DC225009** suscrito por la empresa denominada LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A DE C.V(participante A) representado por EL C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ , en su carácter de representante legal en participación conjunta con la C. MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA (participante B) representada por el C.RAUL MOZOS TALAVERA igualmente en su carácter de representante legal resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022"** (Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz), el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E229-2021**, con fecha de falló el 30 de diciembre de 2021.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un **suministro principal para los servicios médicos del IMSS.**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signatures and initials on the right margin.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Por lo antes expuesto, es necesario realizar el convenio modificatorio requerido para el contrato **DC22S009** suscrito por la empresa denominada LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA,S.A DE C.V.(participante A) representado por EL C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ , en su carácter de representante legal en participación conjunta con la C. MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA (participante B),representada por EL C. RAUL MOZOS TALAVERA igualmente en su carácter de representante legal resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E229-2021**, con fecha de fallo el 30 de diciembre de 2021, debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, asegurando la continuidad del servicio

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S009**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento de 19.5683378580%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - *El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,465,737.60 (cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$13,664,344.00 (trece millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6, 535,291.60** (seis millones quinientos treinta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 60/100 M.N), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$16, 338,229.00** (dieciséis millones trescientos treinta y ocho mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 31190141901/DCSG/1587/2022 de fecha 18 de Noviembre de 2022, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor C. María Esther Barrios Cabrera recibido el 18 de noviembre de 2022, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Escrito del proveedor Lavandería Tintorería de la Península recibido el 18 de Noviembre de 2022, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000540498-2022

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S009**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Título de la División

Anexos:

- Los que se indican
- Correo electrónico de observaciones

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

Mtra. Sandra Varas Galeana. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)

(*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/MLPN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MEXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ABRAHAM LINCOLN"
Dirección de UMAE
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

H. Veracruz, Ver a 18 de Noviembre de 2022

Oficio: 31190141901/DCSG/1587/2022

C. Gerardo Israel Centeno Sanchez
Representante Legal de Lavandería y Tintorería de la Península

C. Raul Mozos Talavera
Representante Legal de C. Maria Esther Barrios Cabrera
Presente

Me refiero al Contrato DC22S009/Abierto para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz), representado por la empresa denominada LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) representada por el C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con la C. MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B), representada por el C. RAÚL MOZOS TALAVERA, en su carácter de representante legal.

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita si no existe inconveniente por su parte la modificación del incremento al Contrato por el 19.5683378580% quedando de la siguiente manera.

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,465,737.60 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$13,664,344.00 (Trece millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,535,291.60 (Seis millones quinientos treinta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$16,338,229.00 (Dieciséis millones trescientos treinta y ocho mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por lo antes mencionado, solicito nos haga favor de remitir el escrito en el cual manifiesto su conformidad bajo las mismas condiciones del contrato DC22S009, adjudicado a esta UMAE Hospital de Especialidades N°14.

Esperando su pronta respuesta, quedo a sus comentarios. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

Ing. Jonathan Alberto Herrera Perez
Jefe de Dpto. de Conservación
Servicios Generales

Reubi
Della Huyan Navarro Paz
Jefa de Oficina de Servicios Generales

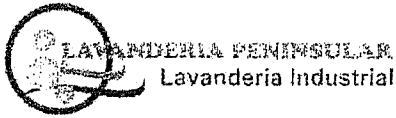
- CCP
- L.C. Norma Castro Hernandez, DA- Para su conocimiento
- Ing. Jonathan A. Herrera Perez.-DCSG- idem
- Minutario

18/Nov/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304306N2

MÉRIDA, YUCATÁN A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Ing. Jonathan Alberto Herrera.
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
De la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "A.R.C."
LA. Delia Huyanit Navarro Paz.
Jefa de la Oficina de Servicios Generales
De la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "A.R.C."

Nos referimos los Oficios 31190141901/DCSG/1587/2022 al Contrato DC22S009 Abierto para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Extremo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz), representado por la empresa denominada LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) representada por el C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con la C. MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B), representada por el C. RAÚL MOZOS TALAVERA, en su carácter de representante legal.

De los que desprende la solicitud de llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación de hasta un 19.5683378580% al monto máximo del contrato número DC22S009 para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022 (Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz), en los términos descritos en dicho contrato, sobre el particular nos permitimos informarles lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,465,737.60 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$13,664,344.00 (Trece millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir.

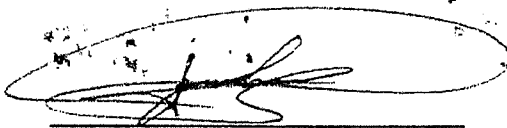
SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínimo de El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,535,291.60 (Seis millones quinientos treinta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$16,338,229.00 (Dieciséis millones trescientos treinta y ocho mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Se acepta su solicitud y estamos en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio de ampliación del contrato arriba referido de hasta un 19.5683378580% al monto máximo, lo anterior en los mismos términos, condiciones y vigencia establecidos en el contrato DC22S009.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.
CALLE 7 No. 97-B POR 6 Y 8 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO
MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97136
TEL. 971 60 62
R.F.C. LTD1304306N2


C. Gerardo Israel Centeno Sánchez
REPRESENTANTE LEGAL
(PARTICIPANTE A)

CALLE 7 No. 97-B POR 6 Y 8 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO C.P. 97136 TEL: 971 60 62

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

H. VERACRUZ, VER A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Ing. Jonathan Alberto Herrera.
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
De la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "AR.C".
LA. Delia Huyanit Navarro Paz.
Jefa de la Oficina de Servicios Generales
De la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "A.R.C".

Nos referimos los Oficios 31190141901/DCSG/1587/2022 al Contrato DC225009 Abierto para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz), representado por la empresa denominada LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE AL PENÍNSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) representada por él C GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con la C. MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B), representada por el C. RAÚL MOZOS TALAVERA en su carácter de representante legal.

De los que desprende la solicitud de llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación de hasta un 19.5683378580% al monto máximo del contrato número DC225009 para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz), en los términos descritos en dicho contrato, sobre el particular nos permitimos informarles lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,465,737.60 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$13,664,344.00 (Trece millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínimo de El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,535,291.60 (Seis millones quinientos treinta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$16,338,229.00 (Dieciséis millones trescientos treinta y ocho mil doscientos veintinueve pesos 00/100M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Se acepta su solicitud y estamos en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio de ampliación del contrato arriba referido de hasta un 19.5683378580% al monto máximo, lo anterior en los mismos términos, condiciones y vigencia establecidos en el contrato DC225009.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
"MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA"

C. RAÚL MOZOS TALAVERA.
REPRESENTANTE LEGAL.
(PARTICIPANTE B)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UMAE Lavandería Veracruz
MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA BACE 541001 KG
Jiménez Norte No. 41, Col. Virgilio Uribe
C.P. 91890 Veracruz, Ver. Tel.: (229) 934-12-88, 934-66-56

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Veracruz Zona Norte Jalapa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000540498-2022

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 31 Veracruz Zona Norte Jalapa
311901 H.Especialidades14 CMN Ver/UMAE
200217 Hospitalización

Concepto: SEVICIO DE LAVADO ROPA HOSPITALARIA OF. DCSG/1590/2022

Fecha Elaboración: 23/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,673,885.00
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 311901 Centro de Costos: 200217
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE en meses de presal).

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SILVIA TERESA PRIETO OLVERA

SILVIA TERESA PRIETO OLVERA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 6170-008-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO